



**RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DG-DAJ-063-2019**

**LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, publicada mediante Registro Oficial 444 de 10 de mayo de 2011, a través de su artículo 158, crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como una entidad financiera de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional.

**Que**, el Estatuto Social aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante Resolución No. SEPS-IFPS-IGPJ-2012-02, de 28 de diciembre de 2012, determina en el literal a) del artículo 21, como atribución del Director General lo siguiente: *"Presentar al Directorio para su aprobación los planes, programas y presupuestos de la entidad, así como, los informes económicos y de actividades que le sean requeridos"*; del mismo modo, el literal i) del referido artículo dispone lo siguiente: *"Realizar y autorizar la ejecución de obras y adquisición de bienes y servicios, hasta el equivalente del 5% del patrimonio de la CONAFIPS"*.

**Que**, el literal d) del numeral 1.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CONAFIPS, establece que es atribución del Directorio: *"Conocer y resolver el plan estratégico, plan operativo anual y presupuesto"*.

**Que**, acorde la Resolución No. CONAFIPS-DG-006-2018, de 28 marzo de 2018, el Director General de la CONAFIPS en el literal k) del artículo 1, delega al cargo de Subdirector General, la atribución de lo siguiente: *"Emisión y reformas del plan anual de contrataciones"*; ... y en el literal g) del mismo artículo, determina: *"Autorización, resolución, suscripción de contratos, pagos, convenios de pago, etc, vinculados a procesos de contratación pública"*.

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en todo lo relacionado al Plan Anual de Contratación establece: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpondrá con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la Presente Ley"*.

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tercer inciso, determina: *"...Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación..."*

**Que**, acorde la Resolución No. CONAFIPS-DG-006-2018, de 28 marzo de 2018, el Director General de la CONAFIPS en el literal k) del artículo 1, delega al cargo de Subdirector General, la atribución de lo



siguiente: *“Emisión y reformas del plan anual de contrataciones”*; ... y en el literal g) del mismo artículo, determina: *“Autorización, resolución, suscripción de contratos, pagos, convenios de pago, etc, vinculados a procesos de contratación pública”*.

**Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-002-2019 el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba el Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-005-2019 el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Primera reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-008-2019 el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Segunda reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-010-2019 el delegado de la máxima autoridad (S) de la CONAFIPS aprueba la Tercera reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-011-2019 el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Cuarta reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-013-2019 el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Quinta reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-016-2019 el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Sexta reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-020-2019, el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Séptima reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-023-2019, el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Octava reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-026-2019, el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Novena reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-030-2019, el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Décima reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-033-2019, la delegada de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Décima Primera reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-035-2019, la delegada de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Décima Segunda reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-036-2019, la delegada de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Décima Tercera reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.



**Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-039-2019, el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Décima Cuarta reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-040-2019, el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Décima Quinta reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-049-2019, el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Décima Sexta reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-051-2019, el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Décima Séptima reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-059-2019, el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Décima Octava reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-061-2019, el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Décima Novena reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que**, conforme la sesión extraordinaria presencial No. 43 de 24 y 25 de octubre de 2019, el Directorio de la CONAFIPS, conoce y aprueba la propuesta de reforma al presupuesto 2019 de la CONAFIPS y, autoriza a la Dirección General la reformulación del PAC y POA 2019.

**Que**, con memorando No. CONAFIPS-DTSI-2019-0420-MEM de 12 de diciembre de 2019 mediante el cual, la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información, solicita al Subdirector General Reforma PAC 2019, a la vez que establece el detalle con la situación actual y propuesta; con disposición inserta en el mismo memorando el Subdirector General de la CONAFIPS autoriza lo solicitado si es legal y pertinente.

**Que**, con memorando No. CONAFIPS-DATH-2019-1637-MEM de 13 de diciembre de 2019 con asunto "*Solicitud de autorización para la elaboración de Resolución para reforma al PAC 2019*", la Dirección Administrativa y de Talento Humano solicita la reforma al PAC de la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información y se autorice a la Dirección de Asesoría Jurídica para que elabore la respectiva resolución; con disposición inserta en el mismo memorando el Subdirector General de la CONAFIPS autoriza lo solicitado, si es legal y pertinente.

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 164 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidarias, y del artículo 21 del literal m) del Estatuto Social;

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR LA VIGÉSIMA REFORMA AL PAC 2019** de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, conforme al memorando No. CONAFIPS-DATH-2019-1637-MEM de 13 de



diciembre de 2019, y memorando No. CONAFIPS-DTSI-2019-0420-MEM de 12 de diciembre de 2019, cuya modificación se detalla a continuación:

**PAC ACTUAL**

PARTIDA	CPC	T. COMPR	T. RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
45071515	871200012	SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	ÍNFIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	2	2,200.000	4,400.00	C2 C3
19052005	512900015	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	ÍNFIMA CUANTÍA	SOFTWARE DE GESTIÓN DE RESPALDOS	1	7,100.000	7,100.00	C3
19052007	733100011	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	ÍNFIMA CUANTÍA	ANTIVIRUS	1	4,000.000	4,000.00	C3

**PAC PROPUESTO**

PARTIDA	CPC	T. COMPR	T. RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
45071515	871300011	SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	ÍNFIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	2	2,200.000	4,400.00	C2 C3
19052005	512900011	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	ÍNFIMA CUANTÍA	SOFTWARE DE GESTIÓN DE RESPALDOS	1	7,100.000	7,100.00	C3
19052007	512900011	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	ÍNFIMA CUANTÍA	ANTIVIRUS	1	4,000.000	4,000.00	C3

**Art. 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa y de Talento Humano la publicación de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 16 días de diciembre de 2019.

  
**Magister Hugo Reyes Álvarez**  
**SUBDIRECTOR GENERAL**  
**DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL**  
**CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS**

Elaborado:	Dra. Hilda López	Abogado 3
Revisado:	Dr. Diego Zumárraga	Director de Asesoría Jurídica
Revisado:	Ing. José Jácome	Director Administrativo y de Talento Humano



Corporación Nacional  
de Finanzas Populares y Solidarias

CONAFIPS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

17 DIC 2019

Dirección: Av. Amazonas y Juan José Villalengua - Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera • Código Postal: 170506 / Quito-Ecuador • Teléfono: 593-2 3801910 www.finanzaspopulares.gob.ec

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FIRMA

HORA

10:33